

INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Octubre
— **2022**

La ciencia, el pensamiento filosófico y la **justicia** en los **límites infranqueables** del castrismo

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 26

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 26

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-628-95213-6-8

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Fernando Almeyda

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Octubre 2022

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Fidel Castro - Antonio Marín

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en el sistema educativo cubano posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

La ciencia, el pensamiento filosófico y la justicia en los límites infranqueables del castrismo.

Hombres de ciencia sin economía ni libertades

Esta entrega del OLA pretende continuar con una línea de estudio que expone las especificidades de la introducción del marxismo-leninismo como esquema teórico conveniente al preliminar objetivo totalitarista de la Revolución. Es así que se desarrolla la idea de que, a diferencia de otros países, el Partido Comunista no engendró a la Revolución cubana, sino al revés.

El Partido nació posterior al inicio del proceso revolucionario como colofón del proceso de concentración absoluta de poderes y el secuestro del Estado en manos de una fuerza política y de una sola persona: Fidel Castro. La ideología marxista-leninista era el componente perfecto para fraguar una mentalidad totalitaria, obediente y acrítica con el poder; se mantendría al pueblo bajo control a través del engaño, la manipulación política y la represión justificada en el estatocentrismo.

Para tal finalidad, en diciembre de 1960 se crean las Escuelas de Instrucción Revolucionaria (EIR), las cuales eran controladas por los miembros del Partido Socialista Popular pues la ideología comunista que orientaba a sus miembros le era conveniente a los intereses de poder de Fidel Castro.

A través de estas escuelas se comenzó el proceso de adoctrinamiento de la sociedad cubana basado en el marxismo, que en años posteriores se iría afianzando y perfeccionando en la medida en que el Estado de Derecho y el diseño republicano cubanos eran desmantelados. Las EIR preparaban a la sociedad además para justificar el uso de la violencia en todas sus formas en nombre del Estado, y a su vez cimentó el camino para la creación del Partido Comunista de Cuba, y el giro total de la Revolución cubana hacia un estado totalitario.

Aplicación de normativa vigente en violación de las libertades académicas: estudio de caso de un despido arbitrario

En el presente informe procederemos al estudio del proceso laboral de la profesora Anamely Ramos porque ofrece la posibilidad de analizar cómo se aplica y también cómo se tergiversa y se viola la normativa vigente cuando las autoridades están determinadas a reprimir las libertades y los derechos de un ciudadano. En esta ocasión se ahonda en como la ley fue interpretada y aplicada a conveniencia de las autoridades universitarias a fin de cumplir su cometido.

Se trata de un caso que el Observatorio de Libertad Académica incluyó en su informe número 6 pero el escrutinio de lo concerniente al despido arbitrario permitirá:

1. Analizar la normativa aplicada en un despido arbitrario. Especialmente la Ley 116, Código del Trabajo en aspectos relacionados con la justicia laboral.
2. Estudiar un ejemplo de aplicación fraudulenta de la normativa vigente realizado con el propósito de consumir un acto represivo de los derechos humanos.
3. Conocer algunos aspectos esenciales del sistema de justicia laboral cubano y sus limitaciones.

4. Constatar que algunos aspectos de la legislación migratoria cubana violan abiertamente los derechos humanos de los ciudadanos.

En esta primera entrega se abordará en primer término lo concerniente a la ley migratoria y su legislación complementaria aplicada al caso.

En mayo 2019 la profesora notifica al Rectorado del ISA que efectuaría un viaje a Chile con fines de efectuar actividades para su superación académica. A pesar de que empleó todas las vías debidas para ello no recibió respuesta ni se le concedió un encuentro con el Rector. Confiando en que tendría una respuesta pronto y que cualquier diligencia posterior le sería indicada, la profesora viajó a Chile, estando dos meses. Sin embargo a su regreso, recibe en julio fue citada a la rectoría donde el director le instó a que pidiera la baja del centro o sería expulsada del mismo; ante su negativa se emitió la resolución 159/2019 del rector a través de la cual se hizo efectiva la expulsión de la universidad.

La resolución se amparaba en el artículo 49, inciso h de la Ley 116 Código de Trabajo el cual habilita al empleador a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por "otras causas previstas en la legislación"; en dicho documento, la legislación a la cual se hacía referencia era el Decreto 306 norma complementaria de la Ley 1312 "Ley de Migración" en su apartado referido al "tratamiento hacia los cuadros, profesionales y atletas que requieren autorización para viajar al exterior". Dicho apartado desarrollaba lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Migración que facultaba al Estado Cubano para arbitrariamente prohibir la salida de profesionales del país; según el rectorado tal artículo se había violado por Anamely Ramos, fallando en apreciar que la misma en primer lugar sí había solicitado permiso y el mismo no actuó diligentemente, y en segundo lugar, que se pretendía aplicar un artículo que no solo viola los derechos constitucionales y previstos en la Declaración universal de los Derechos Humanos referente a la libertad de movimiento de las

personas, sino que se pretendía observar en la profesora “conocimiento de información sensible o a poseer habilidades o conocimientos especiales o vitales para el desarrollo económico y social del país”; sin demeritar en lo más mínimo el valor del arte en la vida de una nación, resulta absurdo pretender que la profesora tuviera conocimientos que pusieran en riesgo al país. De ello se deduce una aplicación arbitraria de la normativa.

1. Caso histórico (1959-2010)

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 y 2010. Para este informe se incluye el caso de Erasmo Calzadilla Rodríguez, profesor del InSTEC, quien fue investigado, censurado y expulsado de la institución en la que laboraba a razón de sus posturas políticas, en detrimento de su derecho al trabajo, y a la libertad de expresión, opinión, y autonomía universitaria.

1.1. Erasmo Calzadilla Rodríguez

Erasmo Calzadilla Rodríguez se graduó del Instituto de Farmacia y Alimentos (IFAL) de la Universidad de la Habana en 1999. Su interés por las ciencias sociales le hizo reorientar su perfil académico hacia la filosofía, cursando varios posgrados, iniciando líneas investigativas en esta vertiente y especializándose en asignaturas afines. En 2008, siendo parte del claustro del departamento de Ciencias Sociales del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC), el profesor solía efectuar tertulias con los estudiantes universitarios y profesores de varios centros de estudios. Dichos encuentros se llevaban a cabo en un espacio de respeto a la libertad de expresión donde se analizaban temas de actualidad, relacionados con el devenir del marxismo, la izquierda internacional y el contexto sociopolítico nacional.

En 2009, el profesor Erasmo es citado verbalmente para una reunión en el teatro del InSTEC. Al concurrir a la cita fue sometido a un juicio político dirigido por el rector Fernando Guzmán Martínez y con la participación del claustro, y varios dirigentes de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU); el objetivo era analizar ideológicamente los debates y ordenar al profesor que suspendiera inmediatamente los mismos. Erasmo Calzadilla, se negó rotundamente alegando su derecho a la libertad de expresión y que solo se detendría si se le expulsaba del centro. Así, fue citado nuevamente a una reunión con el rector y el vicedecano de la facultad de Meteorología, Mario Bello Hernández, donde se le conminó a firmar su baja voluntariamente o sería marginado para siempre de la educación superior. En esta ocasión el rector le acusó, informalmente, de que en estos debates se promovían los “derechos humanos” y el “Proyecto Varela”. El profesor se negó a firmar su baja y quedó desde ese momento expulsado de facto del centro de estudios.

Erasmo Calzadilla trató de organizar su defensa y recoger las evidencias necesarias para presentar su caso ante el Órgano de Justicia Laboral de Base; varios estudiantes se ofrecieron a apoyarlo y recogieron firmas en respaldo al profesor, pero cuando estaba en plena faena fue sacado por la fuerza del campus por órdenes del rector. Antes del juicio se le acercó el presidente del tribunal del Órgano de Justicia Laboral de Base quien le notificó que no solo se le acusaba de ser un “contrarrevolucionario” sino de sostener relaciones amorosas con alumnas y acceder a áreas prohibidas del centro. En el juicio desaparecieron esas causales y fue hallado culpable de violar el reglamento docente metodológico sin evidencias; tras presentar apelación al Tribunal Municipal Popular la sentencia fue ratificada, ambos procesos carecieron de evidencias incriminatorias y se ignoraron todas las pruebas presentadas por alumnos y reconocidos intelectuales en su defensa. Pese a la obvia manipulación política logró interponer recurso de Casación ante el Tribunal Supremo que, en 2010, ratificó una vez más la expulsión, con lo cual quedaba concluida su carrera académica.

2. Caso reciente (2010-presente)

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestra la violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad. En este informe se presenta el caso de Roberto Antonio Acosta Mora, profesor de la secundaria básica Calixto Sarduy, quien fue interrogado por sucesos relacionados con la muerte Fidel Castro, y años más tarde, segregado del ámbito educativo por razones políticas. Así, el caso incluye incidentes como la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política y acoso y hostigamiento, en detrimento del derecho a la libertad de expresión, opinión, y la libertad académica.

2.1. Roberto Antonio Acosta Mora

Roberto Antonio Acosta Mora egresó en 2022 de la licenciatura en Derecho por la Universidad “Vladimir Ilich Lenin” de las Tunas (ULT), siendo ganador del Premio al Mérito Científico y con un promedio excepcional que le ameritaba sobradamente la condición de Título de Oro; sin embargo, tal reconocimiento le fue negado por motivos políticos, puesto que las autoridades de la ULT aludieron a hechos ideológicamente cuestionables en relación con la muerte de Fidel Castro en 2016. El joven docente había referido a sus estudiantes que no estaban obligados a acudir a las honras fúnebres si no era su deseo, por lo que fue contactado por un agente de la Seguridad del Estado, cuyo alias era Hiram. A partir de entonces sufrió varios incidentes de acoso por parte de miembros de ese cuerpo represivo que lo amenazaron con procesarlo si no cooperaba con ellos como informante dentro de la Iglesia a la cual acudía.

En 2021, a raíz de su participación en un debate en el muro de Facebook del opositor e influencer cubano en el exilio Eliecer Ávila, Roberto Antonio se convirtió en objetivo del Observatorio Social de la ULT

(estructura de vigilancia ideológica cibernética). Como resultado, en fecha 29 de abril fue citado para una reunión con autoridades de la ULT para analizar sus comentarios en Facebook y se le conminó a eliminarlos para no tener que tomar medidas severas con él, a lo cual accedió siguiendo el propósito de terminar sus estudios. En ese entonces trabajaba además en el Tribunal Provincial Popular de Las Tunas, del cual fue expulsado por las mismos comentarios alegándose incumplimientos en el Código de Ética.

Por estas razones, a pesar de ser un estudiante sumamente aventajado y con un promedio sobresaliente, se le negó el Título de Oro aludiendo problemas políticos, aunque fue imposible no otorgarle el Premio al Mérito Científico por su destacada labor y contribución investigativa. Por tal motivo el 5 de enero de 2022, Roberto Antonio formuló apelación ante la Rectora de la ULT, quien le ratificó el 14 de enero la negación del Título de Oro, fundamentando su decisión en razones políticas e ideológicas. El egresado intentó presentar recursos en otras instancias y todos fueron rechazados; igualmente fue negada su solicitud de volver a trabajar en el Tribunal y cumplir con su servicio social ahí; tampoco en Fiscalía fue admitido. Solo se le concedió trabajo en la Dirección Provincial de Justicia. Ante esta situación, abandonó el país el 15 de septiembre de 2022 rumbo a España para cursar nuevamente la carrera de Derecho

Índice

1	Presentación
3	Hombres de ciencia sin economía ni libertades
10	Análisis de la aplicación de la Ley 116 del Código del Trabajo
15	1. Caso histórico (1959 – 2010)
15	1.1. Erasmo Calzadilla Rodríguez
21	2. 1. Caso reciente (2010-2021)
21	2.1. Roberto Antonio Acosta Mora
30	3. Registro de casos e incidentes a la fecha.
38	Referencias

Presentación

El Equipo del Observatorio de Libertad Académica presenta su vigésimo sexto informe, titulado **“La ciencia, el pensamiento filosófico y la justicia en los límites infranqueables del castrismo”**, correspondiente al mes de octubre de 2022. El documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: en primer lugar, se analiza un discurso de Fidel Castro de 1962; en un segundo punto, se realiza el desglose del entramado legal aplicado en un caso de expulsión; en el tercer momento, se exponen dos casos, uno reciente y uno histórico que muestran cómo se ha adelantado desde el régimen una política de Estado dirigida a la violación de la libertad académica contra estudiantes y profesores pertenecientes a instituciones educativas en Cuba durante las últimas décadas. Por último, se cierra el informe con el análisis de las principales estadísticas recogidas por el Observatorio a lo largo de los 26 informes publicados hasta la fecha.

La apertura del informe ocurre a partir de la deconstrucción de un discurso de Castro pronunciado en el año 1962, donde destaca el énfasis en la enseñanza del marxismo leninismo y la importancia de la construcción de un partido político único. En dicha alocución queda enmarcado el sistema político como el núcleo y objetivo principal del desarrollo cubano. Es así que Castro expresó que el “acercamiento ideológico” a la Unión Soviética sería aún más importante que las carreras universitarias existentes, incluso más importante que la Medicina. En discursos como este, se muestran los primeros indicios del adoctrinamiento, que en poco tiempo se convertirían en el día a día de la sociedad cubana.

En segundo lugar, se realiza un complemento al estudio de caso de la profesora Anamely Ramos -ya trabajado en el Informe No. 6- desde la perspectiva jurídica, presentando ahora un análisis de la Ley 116 del Código del Trabajo y del Decreto 306 para demostrar el carácter arbitrario del despido de la profesora y

la abierta violación de varios de los preceptos de la Constitución vigente, especialmente el que se refiere al debido proceso contenido en el artículo 94.

El tercer apartado expone dos casos de víctimas del régimen cubano, a las cuales les fue negado su derecho a la libertad académica, expresión, opinión y autonomía universitaria. Por una parte, se incluye como histórico el caso de Erasmo Calzadilla, profesor del InSTEC, quien en el año 2009 fue sometido a un juicio político. Esto, ya que siendo parte del Departamento de Ciencias Sociales del instituto, realizaba tertulias entre profesores y universitarios analizando la actualidad del país, el devenir del marxismo, entre otros temas. También se documenta el caso reciente de Roberto Acosta, a quien le fue violado su derecho a la libre expresión por realizar algunos comentarios en una publicación de un influenciador de la oposición llamado Eliecer Ávila en el año 2021; Acosta decidió migrar hacia España en septiembre de 2022, denunciando las violaciones por parte del régimen cubano.

Este informe cierra con el consolidado estadístico de los datos recogidos por el Observatorio a lo largo de sus 26 informes, dejando registrados mapas y gráficas de los 86 casos (históricos y recientes), categorizados por provincias, instituciones y número de incidentes a lo largo de los años. Con esta entrega se sigue poniendo en evidencia que la persecución política e ideológica de profesores y estudiantes en Cuba ha sido, y es, política de Estado

Equipo OLA

Hombres de ciencia sin economía ni libertades.

Las Escuelas de Instrucción Revolucionaria, la enseñanza del marxismo y la creación de un partido único.

En la reunión con los directores de Escuelas de Instrucción Revolucionaria (EIR), el 27 de junio de 1962, Fidel Castro dedicó su discurso a destacar la importancia de las mismas en la enseñanza del marxismo-leninismo y la construcción de un partido político único.

Los hechos precedentes

- En enero de 1959 las contradicciones entre el Directorio Revolucionario 13 de Marzo (DR-13-M) y el Movimiento 26 de Julio (M-26-7), encabezados respectivamente por Faure Chomón y Fidel Castro, condujeron al primero a ocupar el Palacio Presidencial, la Universidad de La Habana y la Base Aérea de San Antonio de los Baños. Zanjada esa crisis, el DR-13-M se convirtió en una organización política.

En junio de 1961 el Partido Socialista Popular (PSP), en el Pleno Nacional celebrado ese mes, acordó fusionarse con el M-26-7 y el I DR-13-M.

- El 26 de julio de 1961, Fidel Castro anunció que las tres fuerzas se habían unido en las Organizaciones Revolucionarias Integradas (ORI), cuya dirección quedó formada por 25 personas, con Aníbal Escalante de Secretario. Al siguiente año, en un controvertido proceso, este fue acusado de sectarismo –una tendencia a desconfiar de todo aquel que no tuviera una vieja militancia marxista. Según Fidel Castro, Aníbal Escalante abusó de la confianza concedida, siguió una política apartada de las normas

leninistas de organización y trató de crear un aparato para perseguir fines de tipo personal. Con ese argumento fue sustituido por Fidel Castro.

- En marzo de 1962 las ORI se convirtieron en el Partido Unido de la Revolución Socialista (PURS), el cual, en 1965, asumió el nombre de Partido Comunista de Cuba con Fidel Castro como secretario general.

Previo al proceso descrito, el 6 de febrero de 1959 Fidel Castro hizo pública la crisis entre él y el presidente de la república Manuel Urrutia. Al siguiente día, el 7 de febrero, los revolucionarios convertidos en fuente de derecho, sustituyeron la Constitución de 1940 por la Ley Fundamental, mediante la cual se confirió al primer ministro las facultades de jefe de Gobierno y al Consejo de ministros las funciones del Congreso. Seis días después, el 13 de febrero de ese mismo año, Fidel Castro desplazó a José Miró Cardona en el cargo de primer ministro, responsabilidad que el líder de la Revolución aceptó con la condición de "tener el control directo de la política general, sin menoscabo de las facultades que, conforme a la Ley Fundamental, le correspondían al presidente de la República".

Para satisfacer su exigencia, la Ley Fundamental, recién aprobada, se modificó de la siguiente forma: "Corresponderá al primer ministro dirigir la política general del Gobierno, despachar con el presidente de la República los asuntos administrativos, y acompañado de los ministros, los propios de los respectivos departamentos". En virtud de la modificación, la dirección del ejército, del gobierno y del parlamento se concentró en una persona.

Seguidamente, en diciembre de 1960, se crearon las EIR, estructuradas en tres niveles: básico, provincial y nacional. El papel principal en estas escuelas corrió a cargo del PSP, que mantuvo funcionando una escuela nacional clandestina de formación de cuadros entre 1953 y 1960, y contaba con personal y experiencias en la enseñanza del marxismo. No por casualidad, al frente de las EIR se nombró director a un cuadro destacado de esta organización, a Lionel Soto.

En 1961 el marxismo se asumió como ideología oficial, en 1962 se extendió a la enseñanza universitaria, para lo cual se formó un grupo de profesores de Economía Política Marxista y Filosofía Marxista.

El discurso de Fidel

En correspondencia con esos antecedentes, el contenido del discurso de Fidel Castro el 27 de junio de 1962 en la reunión con los directores de EIR, se concentró en la enseñanza del marxismo-leninismo en las EIR, la formación del partido y la lucha de clases. Algunos de sus planteamientos fueron:

Y sin embargo, lo que se está enseñando es más importante que la medicina, que la ingeniería, que la arquitectura; [...] que cualquier facultad tecnológica o cualquier facultad universitaria. Lo que se está enseñando es más difícil, además de más importante: y lo que se está enseñando es también una ciencia, pero la ciencia más compleja, la ciencia más difícil, la ciencia más profunda... Y cuando nosotros hablamos de ciencia política y de ciencia revolucionaria, nos estamos refiriendo a la única ciencia política y a la única ciencia revolucionaria verdadera, que es el marxismo. [...] Porque el marxismo [...] es la única interpretación verdadera del proceso de desarrollo de la historia humana [...]. Creo que no le quedará duda a nadie de la importancia que por eso tienen las escuelas de instrucción revolucionaria.

Así de categórico: la única ciencia política y la única ciencia revolucionaria verdadera, es el marxismo. Esta definición no era nueva. Respondía al acercamiento ideológico a la Unión Soviética y la había adelantado en diciembre de 1961, cuando dijo que la revolución seguiría un programa marxista-leninista ajustado a las condiciones objetivas precisas de nuestro país.

Y desde luego que la tarea de la educación revolucionaria tiene que ir estrechamente unida a la tarea de la organización de la vanguardia revolucionaria, a la tarea de la formación del partido revolucionario de la clase obrera, porque son dos cosas indisolubles. Si no hay partido revolucionario, si

no hay método revolucionario, no habrá educación revolucionaria. Y si no hay educación revolucionaria no habrá partido revolucionario.

En cuanto al partido revolucionario, en octubre de 1961, al inaugurar una EIR para obreros de las granjas del pueblo, adelantó que el Partido Unido de la Revolución sería una organización de selección, donde se encuentren los mejores elementos revolucionarios del país. El adelanto del nombre de un partido que aún no se había gestado, no deja dudas de quien era el verdadero artífice del futuro partido único. En otra comparecencia por radio y televisión, el 26 de marzo de 1962, expresó que la formación de las ORI era un problema de vital importancia porque tenía que ver con el poder político de la Revolución, con la ideología de la Revolución.

Y, señores, vamos a dejarnos de cuentos, hay que integrar, sí, hay que integrar todo lo que se quiera, hay que ganarse a la pequeña burguesía — ¡cómo no!, todo lo que se pueda ganar—, [...]. Eso está muy claro. Pero eso no puede querer decir de ninguna manera educar a la burguesía, a la pequeña burguesía y convertir a la pequeña burguesía en vanguardia de la revolución proletaria [...]. Y el pequeño burgués puede adoptar la posición del proletario, la ideología del proletariado y la actitud revolucionaria que corresponda al proletariado, pero no creamos que fomentamos el espíritu proletario, o desarrollamos el espíritu proletario, desarrollando la pequeña burguesía. [...] lo único correcto es que las escuelas se conviertan en escuelas de la clase obrera fundamentalmente.

Acerca del papel de la pequeña burguesía: parte de la clase media nacional que antes estuvo considerada entre las fuerzas revolucionarias, ahora, en un proceso de radicalización y de imposición de los cánones del marxismo-leninismo, pasó a ser despreciada, lo cual representó un retroceso. En Cuba, pensadores y políticos de todas las épocas se preocuparon por el fomento generalizado de la pequeña y mediana propiedad. El Obispo Juan José Díaz de Espada, José Antonio Saco, Francisco de Frías, Enrique José Varona, Julio Sanguily, Manuel Horta Duque, y entre ellos José Martí —quien consideraba que es rica una nación que cuenta muchos pequeños propietarios— propugnaban el fomento

de una economía diversificada de pequeños productores agrícolas y la formación de una clase media nacional.

Que hicimos la prueba en un pueblito de aquí (se refiere al Cano, en Marianao) donde los contrarrevolucionarios estaban a la ofensiva, donde los burgueses del pueblo, valiéndose de un incidente inevitable que había ocurrido con la fuerza pública, al ir a rodear un grupo de elementos que estaban en una manigua [...], los burgueses [...] se lanzaron a la calle, cerraron sus timbiriches y sus negocios y trataron de escenificar un show contrarrevolucionario. [...] Pero al mismo tiempo, considerando que el hecho de que en un régimen capitalista un burgués cierre su negocio pueda pasar como una virtud [...], pueda pasar por un buen ciudadano, y por cívico en un régimen capitalista, que es el régimen de los burgueses, que un burgués cierre su negocio en una revolución socialista es lo que no se tolerará jamás. Y fue lo que hicimos en aquel pueblo [...] reunimos a las organizaciones de masas, a los trabajadores, a las mujeres, a los Comités de Defensa, a la milicia, a los jóvenes comunistas [...] y la Seguridad del Estado arrestando a todos los burgueses de aquel pueblo, excepto a unos poquísimos y contados, que habían tenido una buena actitud con la Revolución. [...] ¡Pues se les confiscaron todos los automóviles! —¡veintiocho automóviles confiscados! —, se les confiscaron todos los camiones, se les quitaron todos los teléfonos y se pasaron a casa de trabajadores los teléfonos del pueblo.

Esa violación de la propiedad privada, que caracterizó la política del Estado revolucionario, era anticonstitucional. La Ley Fundamental del 7 de febrero de 1959, aunque autorizaba la incautación de los bienes del gobierno y de los colaboradores depuestos, al igual que la Constitución de 1940, legitimaba la propiedad privada y prohibía la confiscación de bienes. Tal violación provocó la pérdida de la experiencia productiva y administrativa que tenían los pequeños y medianos propietarios cubanos y desencadenó la ineficiencia que desde ese momento caracterizó a la economía estatizada.

Por eso, compañeros directores, es importante que junto con las lecciones aquellas a que nos referíamos sobre el papel de la escuela, el espíritu de

sacrificio con que hay que ir a la escuela y al Partido, es necesario explicarles a los alumnos cómo nuestra Revolución atraviesa un período de aguda lucha de clase, de enconada lucha de clases nacional e internacional, cómo subsiste una burguesía rural numerosa de propietarios medios, cómo subsiste una numerosa burguesía urbana [...], soñando con arrasar la Revolución proletaria, [...]. Por eso hay que acudir a la teoría de la lucha de clases, para darles una explicación clara a los alumnos de las escuelas, para que no caigan en ilusiones, en ese ilusionismo en que cayeron muchos que creían que una revolución era un paseo, que ya estaba hecha, los que cayeron en esas posiciones idealistas, ajenas a las realidades de la historia, ajenas a la esencia de lo que es una verdadera revolución; para que cada alumno que salga de las escuelas comprenda la etapa en que estamos viviendo y comprenda esta lucha, se explique y pueda explicar el por qué la Revolución tiene que luchar arduamente y vencer ingentes obstáculos. [...] ¡A ese que quiere salir con el caldero a hacerle el juego a Kennedy, hay que romperle el caldero en la cabeza! [...] Y eso nos permite fortalecernos; esto nos permite darle solidez a la Revolución; esto nos permite que la Revolución eche raíces hondas, bases sólidas e indestructibles; esto nos permite pensar en nuestra Revolución como en un hecho irreversible.

Siguiendo la máxima del marxismo acerca de la lucha de clases como motor de la historia, Fidel ejemplificó con lo ocurrido en el Cano la forma de actuar de las fuerzas revolucionarias encabezadas por el Partido. Una práctica de violencia ejercida inicialmente contra la burguesía, y convertida luego en arma de enfrentamiento a lo largo de la historia siguiente, de cubanos contra cubanos, en lo que dio en denominarse con posterioridad las Brigadas de Respuesta Rápida, creadas para ahogar mediante la imposición y la fuerza bruta cualquier acto que no se corresponda con las decisiones impuestas desde el poder. Al punto que en el 2001, en uso extremo de esta política, el actual presidente Miguel Díaz-Canel decretara “la orden de combate” para enfrentar y aplastar los legítimos reclamos populares. Ola represiva que continúa hasta hoy.

La diferencia con el clásico esquema marxista es que en Cuba el partido no engendró a la revolución, sino que fue engendrado por y desde ella, para

intentar hacerla irreversible mediante su conversión en Partido-Estado-Gobierno, con el control absoluto sobre la política, la economía, la cultura, los medios de comunicación y las personas, en detrimento de las libertades y derechos en que se sustenta la dignidad humana y la condición de ciudadano.

La enseñanza del marxismo-leninismo para armar ideológicamente al Partido de la "clase obrera", dirigido por no obreros, implica el empleo inmisericorde de la violencia contra el propio pueblo, una de sus peores consecuencias es el daño antropológico infringido a los cubanos, incluyendo a los propios profesores de marxismo, que por no someterse a la interpretación del líder de la Revolución, han resultado víctimas, tal como lo ha documentado el Observatorio de Libertad Académica en sus 25 informes publicados de julio de 2020 a septiembre de 2022, con 100 expedientes de víctimas, entre ellos un grupo numeroso de profesores.

A ellos, en el presente informe, se añade el caso de Erasmo Calzadilla, profesor de Filosofía y Sociedad del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas, expulsado en el año 2009 por realizar debates extra clases con sus alumnos y otras personas para discutir problemas de actualidad, sin ceñirse a lo estipulado por la ideología oficial.

Análisis de la aplicación de la Ley 116 del Código del Trabajo.

En el informe número 6 del Observatorio de la Libertad Académica (OLA) fue presentado el caso de la profesora Anamely Ramos quien, entre otras violaciones a sus derechos, sufrió el despido arbitrario de su empleo como profesora en el Instituto Superior de Arte (ISA), rebautizado por decisión del Consejo de Estado como Universidad de las Artes, ISA.

El estudio del despido arbitrario de la profesora ofrece la posibilidad de analizar cómo se aplica y también cómo se tergiversa y se viola la normativa vigente cuando las autoridades están determinadas a reprimir las libertades y los derechos de un ciudadano.

La docente apeló la decisión y continuó el proceso hasta agotar la vía interna en su última instancia. Esto permitirá conocer cuáles son los mecanismos establecidos por la ley cubana para atender los reclamos de los trabajadores víctimas de acciones disciplinarias en el ámbito laboral y también permitirá constatar la falta de seguridad jurídica y la arbitrariedad que impera en el ámbito jurídico cubano. Además, por ser relevante para el caso, permitirá lanzar una mirada sobre la legislación migratoria y los límites a la libertad de movimiento.

Para resumir lo anterior, el estudio de este caso permitirá:

1. Analizar la normativa aplicada en un despido arbitrario. Especialmente la Ley 116, Código del Trabajo en aspectos relacionados con la justicia laboral.
2. Estudiar un ejemplo de aplicación fraudulenta de la normativa vigente realizado con el propósito de consumir un acto represivo de los derechos humanos.
3. Conocer algunos aspectos esenciales del sistema de justicia laboral cubano y sus limitaciones.
4. Constatar que algunos aspectos de la legislación migratoria cubana violan abiertamente los derechos humanos de los ciudadanos.

Y este análisis comenzará precisamente por el último punto en tanto el problema de la ley migratorio está en el fondo de la cuestión. Pero antes es necesario recapitular brevemente los hechos del caso. Para esto es recomendable consultar el informe número 6 del OLA pero de todas formas aquí se ofrecerá un resumen de lo acontecido en torno al despido arbitrario.

En mayo de 2019 a la académica se le presentó la oportunidad de pasar un curso de superación de pocos días de duración en Chile. A raíz de un viaje al exterior que había realizado tiempo atrás el rector de la Universidad le había indicado que para realizar viajes al exterior del país debía pedirle una autorización a él.

En mayo de 2019 Anamely se dirigió varias veces a su despacho para solicitar la autorización, pero el rector nunca la atendió. Por recomendación de la secretaria del rector, que expresó que era la costumbre en estos casos, Anamely le envió dos correos electrónicos para que la solicitud quedara registrada, pero ninguno de estos correos obtuvo respuesta. Llegó la fecha del viaje y la profesora, que había ajustado su horario en la universidad para que no hubiera ninguna afectación a su carga de trabajo, regresó de Chile a los pocos días sin ningún incidente. Casi dos meses después, en julio de 2019, fue citada a la rectoría donde el rector la invitó a que renunciara a su empleo en la universidad o sería expulsada. La profesora se negó a renunciar y al cabo de varios días le fue entregada la resolución 159/2019 del rector de la Universidad en la que se le comunicaba su despido.

La resolución se amparaba en el artículo 49, inciso h de la Ley 116 Código del Trabajo. El artículo 49 enumera las causales por las que el empleador puede dar por terminado un contrato por tiempo indeterminado. El inciso h indica escuetamente que el contrato puede ser terminado unilateralmente por el empleador por "otras causas previstas en la legislación".

Esto un caso de norma en blanco. Es decir, una norma que para su aplicación requiere del contenido de otra norma. En la resolución se llenaba este vacío con el Decreto 306 de 2012 "Sobre el tratamiento hacia los cuadros, profesionales y atletas que requieren autorización para viajar al exterior". Es decir, el motivo del despido quedaba referido al mencionado decreto.

El Decreto 306 es parte de la normativa complementaria a la Ley 1312 de Inmigración que fue reformada en 2012 a través del Decreto-Ley 302. Hasta ese año los cubanos no podían viajar fuera del país sin solicitar un permiso oficial en clara violación del derecho a la movilidad establecido en instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. La reforma de 2012 eliminó la necesidad de solicitar el permiso en la mayoría de los casos, pero en su artículo 25 dejó abierta la posibilidad de que el gobierno estableciera regulaciones migratorias para determinadas personas por diversas razones, entre ellas las personas consideradas fuerza de trabajo calificada o con determinados conocimientos sensibles para el desarrollo económico, social y científico del país o para la seguridad nacional. A este tipo de personas va dirigido el mencionado Decreto 306 que lleva por título: "Sobre el tratamiento a los cuadros, profesionales y atletas que requieren autorización para viajar al exterior". Pero antes de pasar a analizar de lleno el Decreto 306 y sus implicaciones para el caso de Anamely Ramos sería pertinente hacer una acotación sobre la Ley de Migración.

El artículo 25 de la ley, resultante de la reforma introducida por el Decreto-Ley 302/2012, también conserva el carácter violatorio del derecho a la movilidad presente en el articulado anterior a la reforma. El inciso h establece que se puede prohibir la salida de un país a cualquier ciudadano cuando "por otras razones de interés público, lo determinen las autoridades facultadas". La ley no abunda más en este punto y tampoco lo hace su reglamento. Ese inciso h, sin embargo, ha sido utilizado arbitrariamente por la seguridad del estado y las autoridades de migración para prohibir la salida del país a activistas, profesionales, periodistas independientes, académicos, artistas y cuantas personas consideren de interés por motivo de sus opiniones políticas o su actitud cívica. La llamada regulación migratoria que se establece en virtud de este precepto no solo es arbitraria, sino que se aplica sin que sea prácticamente posible utilizar ningún medio jurídico para combatirla porque no suele venir acompañada de ninguna explicación, documento o resolución fundada de la autoridad que la aplicó.

La arbitrariedad de este inciso y su aplicación es tan notable que viola abiertamente varios preceptos de la Constitución vigente, especialmente el debido proceso contenido en el artículo 94 que en su inciso c afirma que las

personas tienen derecho a no ser privadas de sus derechos sino por resolución fundada de autoridad competente o sentencia firme de tribunal. Las regulaciones migratorias establecidas en virtud del inciso h del artículo 25 de la Ley Migratoria carecen de constitucionalidad y es casi imposible combatirla en los tribunales por la complicidad de estos con los órganos represores y las autoridades del país.

Finalizada esta breve digresión puede pasarse a analizar el Decreto 306/2012 que se pretendió utilizar como fundamento jurídico del despido arbitrario de la profesora Anamely Ramos.

El Decreto 306 simplemente desarrolla el precepto de la Ley Migratoria que establece prohibición de salir del país de determinadas personas debido a su conocimiento de información sensible o a poseer habilidades o conocimientos especiales o vitales para el desarrollo económico y social del país. Incluye en este grupo a atletas de alto rendimiento, cuadros o dirigentes de determinado nivel y profesionales que realicen actividades vitales para el país. Según la resolución rectoral que privó de su empleo a Anamely Ramos, ella clasificaba en este último grupo.

Una rápida lectura de la norma, sin embargo, revelaría enseguida que se trata de una aplicación fraudulenta de la ley. En primer lugar porque de ningún modo la actividad profesional de Anamely Ramos podría clasificarse entre las que se mencionan en el Decreto 306. En segundo lugar, y más importante, porque el Decreto explica cómo es el proceso para determinar qué personas se ven afectadas por la prohibición o la necesidad de pedir permiso para viajar fuera del país y deja bien claro que es responsabilidad del superior de la persona sujeta a regulación informarle y explicarle que está regulada y su motivo. Además, la regulación no es aplicada por la directiva del lugar de trabajo sino que forma parte de una base de datos automatizada que las autoridades migratorias consultan en los puntos de salida del país para verificar si la persona en cuestión está regulada o no.

En el caso que hemos seleccionado como modélico para verificar el mal uso de la Ley no se cumplen ninguno de estos elementos. No sólo porque nunca fue informada por sus superiores de estar sujeta a regulación, sino porque pudo

salir sin interferencia alguna de las autoridades migratorias, lo cual es prueba incontestable de que no estaba regulada y por tanto no estaba sujeta a las limitaciones impuestas por el Decreto 306. La utilización de esta norma para fundamentar su despido constituye, entonces, un fraude evidente y un disparate desde el punto de vista técnico jurídico.

La profesora Anamely Ramos decidió entonces hacer uso de su derecho de apelar la decisión rectoral. Por razones de espacio continuará en un próximo informe el análisis de este proceso de apelación en el que se estudiará el funcionamiento de los órganos de justicia laboral en Cuba y los pasos e instancias establecidas en la Ley del Trabajo para que los trabajadores puedan hacer reclamaciones frente a los actos de la administración .

1. Caso histórico

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010. Para este informe, se incluye el caso de Erasmo Calzadilla Rodríguez, quien siendo profesor del InSTEC, fue investigado, censurado y expulsado de la institución en la que laboraba como consecuencia de sus posturas políticas, sin derecho a presentar defensa, acusado de violación de la disciplina laboral por impartir contenidos ajenos al programa académico y reunirse con estudiantes para hablar de temas que no correspondían al plan de estudios, en detrimento de su derecho al trabajo, y a la libertad de expresión, opinión, y autonomía universitaria.

1.1 Erasmo Calzadilla Rodríguez

Erasmo Calzadilla Rodríguez es egresado en 1999 del Instituto de Farmacia y Alimentos (IFAL), de la Universidad de la Habana. Sin embargo, su interés por las ciencias sociales hizo que al graduarse se orientara hacia el estudio de la filosofía, cursando estudios de postgrado e iniciando una línea de investigación que lo haría categorizarse como docente especializado en las asignaturas afines con ese saber.

En 2009 era parte del claustro del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC), específicamente del departamento de Ciencias Sociales, cuando fue expulsado bajo la acusación de incumplimiento del programa docente por abordar temas diversos relacionados con la filosofía marxista, los progresos y retrocesos de la izquierda, además de sucesos de actualidad en la sociedad cubana.

Desde noviembre de 2008 el joven maestro se encontraba con estudiantes propios y de otras facultades de la cercana Universidad de La Habana (UH) en

los jardines aledaños al instituto donde laboraba. Erasmo había puesto al tanto a su jefa de departamento y esta asistió en una ocasión y manifestó su aprobación, aunque la misma no era necesaria por no tratarse de una actividad del plan de clases, no efectuarse en horario las mismas, y tampoco en espacios docentes del InSTEC. A esas tertulias acudían profesores de otros centros y, en general, participaba todo el que quisiera, propiciándose un ambiente abierto para exponer criterios sobre la evolución del marxismo, la izquierda internacional y los acontecimientos que despertaran el interés de los asistentes. Mientras el profesor de Filosofía estaba terminando el primer semestre del curso, a inicios de 2009, recibió una citación verbal para que acudiera a una reunión en el teatro del centro. Al llegar se encontró con que sería sometido a un análisis dirigido por el rector, Fernando Guzmán Martínez, frente al claustro y los dirigentes de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU). El objetivo consistía en examinar la naturaleza ideológica de los debates que realizaba con alumnos en áreas públicas aledañas a la institución.

Fernando Guzmán increpó al profesor y a los estudiantes del instituto que lo seguían, señalando que por su autoridad como rector prohibía terminantemente que los alumnos del InSTEC y cualquier miembro del claustro participaran de las reuniones. A pesar de la mediación de un miembro de la dirección de la FEU que solicitó calma, a Erasmo apenas se le permitió exponer sus argumentos y respondió al rector que nadie podía impedirle que conversara con sus educandos, que solo lo conseguirían echándolo.

Días después, el rector y el vicedecano de la facultad de Meteorología, Mario Bello Hernández, se reunieron con el profesor Calzadilla para que firmara "voluntariamente" un documento ya elaborado por ellos donde se oficializaba la separación de su puesto de trabajo por incumplimiento del convenio colectivo. El rector lo amenazó diciendo que de no aceptar y atreverse a apelar al Órgano de Justicia Laboral de Base (OJLB), su carrera en la universidad llegaría a su fin.

Durante este segundo encuentro, Guzmán basó toda su increpación en acusar al docente de violar el código de ética por lo que él entendía como desvío del programa de asignatura y, de manera informal, aludió a que este hablaba de derechos humanos y del Proyecto Varela a los estudiantes, causales de peso para proceder con la medida disciplinaria de expulsión. Erasmo trató de explicar, sobre todo al profesor Bello por tratarse de alguien con formación en humanidades, que su mención de ambos tópicos tenía que ver con la realidad social circundante y apeló a la naturaleza analítica del marxismo que infería conocieran. Sin embargo, lo conminaron a aceptar la salida tranquila del centro, solución que no aceptó y quedó expulsado de facto.

El paso siguiente para el profesor Calzadilla consistía en recopilar la mayor cantidad de pruebas y testigos posibles que declararan en su favor. Se entrevistó con estudiantes, pero solo consiguió el respaldo de algunos que llegaron a hacer una recogida de firmas para impedir la expulsión. En esos trámites estaba cuando fue sacado por la fuerza de la instalación por orden del rector Guzmán, siendo impedido de ejercer el derecho a organizar su defensa. Entre su salida del instituto y el juicio laboral, el rector Guzmán concentró a los estudiantes para mostrar-les fragmentos descontextualizados de notas que como periodista independiente Erasmo escribía para Havana Times, y demostrar así que se trataba de un contrarrevolucionario.

En los días previos a la sesión del OJLB, el profesor Luis Cimino Quiñones, presidente del tribunal laboral, se acercó a Erasmo para conversar y le enseñó un documento que contenía otro género de acusaciones contra él. Se le achacaba que deambulaba por áreas del centro sujetas a medidas especiales de seguridad, que sostenía relaciones amorosas con alumnas y que permitía el acceso de un estudiante de medicina de nacionalidad argentina. Todos estos cuestionamientos fueron satisfactoriamente refutados por él, a lo que Cimino respondió describiendo anécdotas relacionadas con su eficiencia en procesos laborales por los que había logrado deshacerse de otros docentes incómodos, ya fuera por su posicionamiento ideológico o por su homosexualidad.

En febrero de 2009 sesionó el OJLB, al frente del cual estaba el profesor Cimino. Este esgrimió incumplimiento del programa docente, las anteriores acusaciones ya no estaban. Aunque el afectado solicitó el criterio de la jefa de departamento allí presente, Cimino solo contempló el del perito designado, el profesor Mario Bello, quien refirió errores de contenido y la supuesta afiliación de derecha del acusado sin que se mostraran pruebas de esas afirmaciones, las que tampoco fueron demandadas por el tribunal. Los estudiantes testigos de Erasmo aportaron evidencias de la calidad de sus clases y el jurista y pensador de izquierda Dimitri Prieto, asistente a los debates, expuso sobre el carácter democrático y progresista de los mismos.

Además de Luis Cimino, el tribunal estaba integrado por dos desconocidos del profesor Calzadilla. El acusado planteó que la imputación de impartir un contenido errado no se sustentaba debido a sus excelentes evaluaciones como docente y las buenas calificaciones de sus estudiantes, quienes habían sido examinados recientemente por otros miembros del departamento. No obstante, el OJLB determinó que Erasmo Calzadilla quedaba expulsado del InSTEC y, aunque no apareció en la resolución final, Cimino le reiteró el planteamiento que hiciera Bello a manera de sentencia acerca de que alguien de derecha no tenía lugar en una universidad de izquierda. Paradójicamente, Erasmo siempre se ubicó ideológicamente hacia la izquierda.

A pesar de la falta de equilibrio e imparcialidad que para Erasmo definieron el juicio laboral, decidió apelar al siguiente nivel, el Tribunal Municipal. Para ese fin contrató los servicios de un abogado de Bufete Colectivo e interpuso el recurso legal.

El 26 de marzo de 2009 se efectuó el juicio y Erasmo pudo contar con el testimonio del filósofo Pedro Luis Sotolongo Codina, quien argumentó a su favor como humanista e intelectual de izquierda, pero su propio abogado se comportó de forma tal que demostraba total desconocimiento del caso y, ante la andanada de acusaciones de los más de siete profesores que llevó el InSTEC como testigos, ni siquiera solicitó que le fuera otorgado el derecho a la palabra.

El ambiente de crispación generado por los representantes de la universidad llegó al punto de que la abogada del instituto mandó a buscar policías para que sacaran de la sala a un acompañante de Erasmo que estaba haciendo apuntes, los agentes revisaron las notas y las prohibieron. Sus antiguos colegas insistieron en que él había violado su confianza y uno de ellos, nombrado Oriel, hizo hincapié en que estaba desviando ideológicamente a los estudiantes y que había “ofendido a Carlos Marx y al marxismo al afirmar que la filosofía es una herramienta”, además de que “sus alumnos han obtenido calificaciones deficientes”. Todas las pruebas aportadas por la institución consistieron en argumentaciones verbales.

En abril de 2009 Erasmo Calzadilla fue notificado de la ratificación de sentencia por parte del Tribunal Municipal Popular.

Pese a la manera en que se desarrolló el juicio en el nivel municipal, Erasmo apeló al Tribunal Supremo Popular. Cabe mencionar que mantenía un relacionamiento social que incluía la participación en foros de discusión sobre los mismos tópicos de los debates con sus alumnos y otros que preocupaban a jóvenes intelectuales afines. Esas inquietudes lo llevaron a asistir a la Marcha por la No Violencia, acontecimiento que marcó a sus concurrentes ante el aparato represivo de la policía política.

En septiembre de 2010 Erasmo Calzadilla recibió la ratificación de sentencia del Tribunal Supremo Popular donde se le acusó de que “las clases impartidas no se correspondían con el programa académico aprobado, además de reunirse con alumnos del centro educacional y de otros estudiantes, con temas que no corresponden al plan de estudios, todo lo cual constituye una grave violación de la disciplina laboral”.

Como resultado de todo este proceso de censura, los daños colaterales abarcaron todos los espacios de posible desempeño en el nivel superior del sistema de enseñanza ya que no pudo continuar la maestría en Bioestadística, a pesar de haber vencido dos semestres satisfactoriamente. Tampoco le

renovaron el contrato que como profesor de Estadística e Historia de la Filosofía tenía en la sede universitaria municipal de Plaza de la Revolución desde 2003, aunque sabía que no tenía sustituto le dijeron que ya no lo necesitaban por haber cubierto la plaza.

Posterior a 2010, intentó encontrar trabajo en el Instituto de Farmacia y Alimentos, pero aún con la carencia de profesores y la buena recomendación de una académica que aportó referencias positivas de su etapa estudiantil, cuando ya tenía adelantado el trámite burocrático, fue rechazado por su antecedente de expulsión en el InSTEC.

A partir de entonces el profesor Erasmo Calzadilla Rodríguez sobrevivió con su trabajo como periodista independiente, pudo dar clases de ciencias en un preuniversitario y ejerció el comercio informal vendiendo alimentos en la calle.

El espíritu de los debates que le costaron su plaza como académico se mantuvo durante un tiempo en el parque de 21 y H, en el barrio del Vedado. Allí se desarrollaba una peña a la par de los encuentros en las cercanías del InSTEC, pero esta sobrevivió un tiempo más. De esa confluencia de estudiantes, profesionales, docentes de diferentes niveles y personas interesadas en hablar de la situación de Cuba y el mundo en general, surgió un proyecto denominado Voltus V. La Seguridad del Estado, ahora de manera explícita, acosó a los participantes y logró disolver este núcleo de ciudadanos preocupados por la política, la ecología, la salud, entre otros asuntos.

En 2016 Erasmo decidió emigrar a los Estados Unidos, agotado por la precariedad de medios de vida para afrontar su sobrevivencia en Cuba, convencido de que no podría volver a las aulas universitarias y de que cualquier intento por fomentar el debate ciudadano sería frustrado por la Seguridad del Estado. Aún hoy se sorprende de haber creído en la imparcialidad del sistema judicial y en los principios éticos de su colectivo laboral. Cree firmemente en la utilidad de la existencia de espacios de discusión que contribuyan al desarrollo democrático de Cuba.

2. Caso reciente

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestran ejemplos de violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad.

De tal manera, se presenta el caso de Roberto Antonio Acosta Mora, profesor de la secundaria básica Calixto Sarduy, que fue interrogado por sucesos relacionados con la muerte de Fidel Castro, y años más tarde, segregado del ámbito educativo por razones políticas. Así, el caso incluye incidentes como la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política y acoso y hostigamiento, en detrimento del derecho a la libertad de expresión, opinión, y la libertad académica.

2. 1. Roberto Antonio Acosta Mora

Roberto Antonio Acosta Mora se graduó en 2022 de licenciado en Derecho en la Universidad "Vladimir Ilich Lenin" de Las Tunas (ULT). A pesar de concluir sus estudios con un promedio de 4.97 (5 puntos es el máximo) y Premio al Mérito Científico, le fue negada la condición de Título de Oro por unos comentarios de corte político que realizó en Facebook el año anterior.

Acosta Mora ingresó a la licenciatura en Derecho en 2017 luego de estudiar como seminarista de la iglesia católica hasta 2016 y trabajar como profesor de Matemáticas en la secundaria básica "Calixto Sarduy" de Las Tunas durante el curso 2016-2017.

Durante su período como profesor de secundaria se produjo la muerte de Fidel Castro Ruz, el 25 de noviembre de 2016, un suceso que trajo a Acosta Mora sus primeros encuentros con la policía política cubana, que se presentó en su vivienda para inquirirlo por haber dicho a unos estudiantes que no tenían que ir

al recorrido de las honras fúnebres si no era su deseo, por hacer una broma al paso de la caravana mortuoria y por llevar de vuelta a la escuela a unos alumnos que no encontraban el lugar donde estaba el libro de condolencias que debían firmar de manera obligatoria.

Después de varios meses en que un oficial de la Seguridad del Estado de alias Hiram estuvo intentando contactarlo para interrogarlo por estos incidentes, en diciembre de 2017 y ya siendo estudiante de la ULT, Acosta Mora iba en bicicleta por la calle cuando lo detuvo dicho oficial. Le entregó una citación para que el 6 de diciembre de 2017 se presentara en la unidad de Instrucción Penal y compareciera ante el capitán "Ennolis".

Allí fue interrogado y lo recriminaron por los incidentes relacionados con la muerte Fidel Castro. También se refirieron los represores a una obra de teatro que había hecho Acosta Mora en la escuela titulada "La muerte de la jefa", que asumieron como una ridiculización a la secretaria del núcleo del Partido Comunista de Cuba en la escuela.

Al final del interrogatorio apagaron la cámara y le propusieron que colaborara con la Seguridad del Estado espiando dentro de la Iglesia Católica y la universidad. Acosta Mora se negó. También quisieron hacerle firmar un acta de advertencia, a lo cual se rehusó igualmente.

Después de este hecho, el oficial Hiram continuó acosando en varias ocasiones a Acosta Mora. Una de ellas ocurrió el 7 de enero de 2018, cuando en la esquina de su iglesia lo abordó y le dijo que si no trabajaba con ellos lo iban a meter preso, porque él "tenía historial de gusano". Luego, en octubre de 2019, cuando Acosta Mora se disponía a viajar hacia La Habana, este oficial se apareció en la terminal de ómnibus y lo amenazó con que "si hay que silenciarte, estamos dispuestos a hacer lo que sea y no será la primera vez que hagamos algo así".

En abril de 2021, cuando se encontraba cursando al unísono el cuarto y quinto años de la carrera, y vinculado laboralmente como asistente judicial al Tribunal Popular Provincial de Las Tunas, Acosta Mora tuvo un intercambio en Facebook con personas que criticaban al régimen cubano. Durante este, se distanció de algunos de los argumentos que formulaban sus interlocutores, pero como parte del diálogo asumió la validez de otros relacionados con problemáticas del sistema sociopolítico cubano y la realidad del país. Este debate público que ocurrió en el muro de Facebook del opositor y youtuber cubano Eliecer Ávila fue vigilado desde el Observatorio Social de la ULT -estructura creada en las universidades del país para el control del comportamiento en redes de estudiantes y profesores- y reportado a las autoridades del centro docente.

El jueves 29 de abril recibió una citación para que el día siguiente se presentara a una reunión con el decano Gustavo Josué López Ramírez, a la que también asistieron el jefe de carrera Idael Rodríguez Domínguez y el profesor Carlos Alberto Suárez Arcos, encargado del Observatorio Social de la ULT.

Allí analizaron y criticaron sus comentarios y le pidieron que los borrara "para no tener que tomar medidas", a lo cual el estudiante accedió, para evitar que se entorpeciera la finalización de sus estudios. Según refiere Acosta Mora, en ese encuentro solo el jefe de carrera no tuvo una actitud inquisidora hacia él.

Luego de esta reunión, el lunes 3 de mayo fue llamado a la presidencia del Tribunal Popular Provincial, también para analizar sus comentarios en Facebook y comunicarle que no podía seguir trabajando allí. Según los participantes en dicho encuentro, el presidente del tribunal Daniel Cisnero Gil y la vicepresidenta Misleidys Escalona Vizcaíno, esto se debía a que tenían un código de ética que establecía como requisito fundamental ser revolucionario y en esos comentarios había evidenciado no serlo. Le dijeron que por ser un buen trabajador le darían la facilidad de solicitar él mismo la baja, para no tener que expulsarlo, lo cual constituiría una marca social. Acosta Mora accedió.

Imagen 1. Resolución del Tribunal Popular Provincial de Las Tunas que formaliza la liberación de Roberto Antonio Acosta de su cargo.



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR LAS TUNAS

RESOLUCIÓN 24

POR CUANTO: La Ley 116 Código de Trabajo del 20 de diciembre de 2013, establece en su artículo 20 segundo párrafo que la relación con los trabajadores designados a los que se les exigen requisitos de confiabilidad y discreción, se establece mediante una Resolución o Escrito Fundamentado firmado por la autoridad facultada, en correspondencia el artículo 45 dispone las causas de terminación del contrato de trabajo, entre ellas inciso b por iniciativa de alguna de las partes.

POR CUANTO: El trabajador Roberto Antonio Acosta Mora planteó su renuncia al cargo de Asistente Judicial y del sistema de tribunales a partir del 4 de mayo de 2021 por inconformidad con los métodos de dirección, siendo aceptada su renuncia por su jefe inmediato superior, motivo por el cual se hace necesario derogar la Resolución número 6 de fecha 19 de febrero del 2020 que inicialmente lo nombró.

POR CUANTO: Quien suscribe, fue designado Presidente del Tribunal Provincial Popular de Las Tunas, por Acuerdo 57 de fecha 28 de mayo de 2020 del Consejo Provincial de Las Tunas.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO

PRIMERO: Liberar a Roberto Antonio Acosta Mora, del cargo de Asistente Judicial del Tribunal Provincial Popular de Las Tunas por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Derogar la Resolución 6 de fecha 19 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE: copia de la presente a Roberto Antonio Acosta Mora.

COMUNIQUESE: al Departamento de Recursos Humanos.

Dada en Las Tunas, a los 4 días del mes de mayo de 2021.
Año 63 de la Revolución


Daniel Cisneró Gil



Cercano a su graduación como licenciado en Derecho optó por el reconocimiento de Título de Oro, que se les otorga a los estudiantes que hayan tenido un promedio igual o superior a 4.75 puntos en la carrera, reciban calificación de Excelente en el ejercicio de culminación de estudios y hayan tenido una "destacada trayectoria integral". Por sus resultados, Acosta Mora contó con el voto favorable de sus compañeros de aula y de sus profesores para obtener esta distinción.

Sin embargo, en octubre de 2021, faltando pocos meses para concluir sus estudios, el estudiante tuvo conocimiento, de manera informal, de que tendría problemas para obtener el Título de Oro, debido al incidente de los comentarios en Facebook. El respaldo dado por los profesores a Acosta Mora provocó que el decano Gustavo Josué López realizará en noviembre de 2021 una reunión con los docentes para hacerlos cambiar de parecer. Casualmente, el día de la reunión, el estudiante se encontraba en el local contiguo realizando un examen de suficiencia y pudo escuchar la presión del decano hacia los profesores, incluidas ofensas a su tutora por defenderlo.

Finalmente se impuso la postura del decano de no entregarle al estudiante el Título de Oro, a pesar de que la mayoría de sus profesores no estuvieron de acuerdo y de que recibió el Premio al Mérito Científico, pues no pudieron retirarle este galardón debido a la gran cantidad de investigaciones realizadas por el alumno.

El 5 de enero de 2022, Acosta Mora apeló formalmente ante la rectora de la ULT, Aurora del Carmen Ramos de las Heras, quien le respondió formalmente el 14 de enero ratificando la decisión de no otorgarle el Título de Oro. En el documento expedido por la rectora, esta expresa que el alumno cumple los requisitos académicos pero lista una serie de elementos de tipo político -que evidencian además la vigilancia a la que están sometidos los estudiantes en Cuba durante toda su carrera- que según ella invalidaban su candidatura al reconocimiento en cuestión.

Los elementos mencionados por la rectora fueron:

- No participar en un evento denominado "Encuentro con la Historia" realizado en la provincia Santiago de Cuba.
- No participar en una "tarea de impacto" relacionada con las elecciones del Poder Popular.
- No participar en la marcha conmemorativa por el primer aniversario de la muerte de Fidel Castro.
- Mostrar posturas con tendencia hipercríticas hacia el Estado y sus instituciones políticas.
- No asistir al ejercicio militar Bastión Universitario 2021, el cual según la rectora, tenía una connotación especial por ser la respuesta de los universitarios a "las acciones provocativas organizadas desde el exterior" [refiriéndose a la marcha cívica convocada para el 15 noviembre por el grupo Archipiélago].
- Los comentarios emitidos en la red social Facebook.

Imagen 2. Extracto del documento enviado por la rectora como respuesta a la reclamación del estudiante.

En el proceso de profundización de su caso revisé varios documentos dentro de los que se destacan:

Su expediente académico, varios informes del Observatorio Social de la ULT, capturas de pantallas de publicaciones realizadas por usted en la red social de Facebook, reglamento disciplinario para los estudiantes de la Educación Superior, Resolución Rectoral 208/2021, propuesta del Departamento de Derecho de ajuste de plan de estudio, Plan de estudio D de la carrera de Derecho, Resolución 29 del presidente del TPP de Las Tunas, Resolución 111/2017 del MES, Resolución 2/2018 del MES, Decreto Ley 370/2018, Constitución de la República, Documento del MES sobre el perfeccionamiento del sistema de gestión del proceso de formación integral de los estudiantes universitarios en el eslabón de base, documento elaborado por usted para la solicitud del despacho que le concedí, apuntes que realicé del encuentro que sostuvimos el día del despacho, aval emitido por TPP sobre su desempeño durante el tiempo en que estuvo vinculado en esa entidad. Además realicé varias entrevistas a cuadros, trabajadores, funcionarios, entre otros.

De la revisión documental pude corroborar que en los componentes docente e investigativo sus resultados fueron destacados, sin embargo en las actividades de la dimensión socio política no se destacó e incluso presentó ausencias a algunas actividades contenidas en la estrategia educativa del año, por ejemplo en primer año dejó de participar en el encuentro con la historia desarrollado en Santiago de Cuba, en la tarea de impacto relacionada con las elecciones del Poder Popular, en la marcha por el 27 de noviembre, en el acto donde se rindió tributo a nuestro líder histórico Fidel Castro Ruz, en el marco del primer aniversario de su fallecimiento. En el segundo año de la carrera, mostró posturas con tendencia a ser hipercrítico hacia el Estado, en especial a sus instituciones políticas. En el 2021 además de la indisciplina cometida en el TPP, no asistió al Bastión Universitario desarrollado el 20 de noviembre, el cual tuvo una connotación especial al convertirse en la respuesta contundente de los universitarios a las acciones provocativas organizadas desde el exterior.

La postura sostenida por usted en la red social Facebook, tuvo trascendencia al punto que provocó que el TPP prescindiera de sus servicios como asistente judicial y solicitara al Decano su traslado a otra institución, por considerar que su actitud no se correspondía con la misión encomendada a los tribunales en el ejercicio de la función judicial, cuya actuación está sustentada en el patriotismo, la ética, la responsabilidad, entre otros. Además el tribunal como parte de los órganos del Estado cubano tiene entre sus fines esenciales, conforme al postulado constitucional (art. 13, inc. g), afianzar la ideología y la ética inherentes a nuestra sociedad socialista.

Es importante destacar que en aquel momento pude derogar la resolución 208/2021, pues fue por interés esencialmente del TPP que se le aceleró su proceso de culminación de estudios y cuando nos informaron del incidente solo habían transcurrido dos meses de aprobada la modificación a su plan del proceso docente, sin embargo su destacada trayectoria académica a lo largo de la carrera y su reacción de retirar la publicación a partir del análisis que se realizó con usted, sirvieron de atenuantes para mantenerla vigente, así como para no proceder a aplicarle una medida por esa indisciplina, tipificada como muy grave, en el reglamento disciplinario R 240/2007. Por otra parte no se le invalidó el premio al mérito científico.

Universidad de Las Tunas
RECTORIA
Ministerio de Educación Superior, CUBA

Sobre los comentarios de Acosta Mora en Facebook, la rectora expresó en el documento:

Como la máxima autoridad de esta institución educativa, sentí dolor y frustración a la vez, al constatar que no logramos en el transcurso de su carrera afianzar su formación integral y hasta le acortamos la estancia en la universidad. Esos comentarios dan muestra de un pensamiento que no se corresponde con los valores ideológicos, políticos y éticos de un profesional integral formado en

una universidad cubana y mucho menos en la carrera de Derecho, por otra parte debo señalarle que no constan en las publicaciones realizadas por usted, a lo largo de sus años de formación, una conducta comprometida con la defensa de la Revolución y sus conquistas, sin embargo ha realizado otras publicaciones en sitios de redes digitales, con anterioridad y posterior a los citados comentarios, que corroboran que no alcanzó la formación integral que aspiramos lograr en nuestros estudiantes, es decir lograr un graduado que combine una elevada competencia profesional con sólidas convicciones revolucionarias.

Imagen 3. Extracto del documento enviado por la rectora como respuesta a la reclamación del estudiante.

Estudié cuidadosamente los comentarios que usted realizó en la red social Facebook, en relación a una publicación del Eliécer Ávila Sicilia, connotado contrarrevolucionario radicado en los EEUU, terrorista y solicitante de intervenciones armadas contra Cuba, y créame que como la máxima autoridad de esta institución educativa, sentí dolor y frustración a la vez, al constatar que no logramos en el transcurso de su carrera afianzar su formación integral y hasta le acortamos la estancia en la universidad. Esos comentarios dan muestras de un pensamiento que no se corresponde con los valores ideológicos, políticos y éticos de un profesional integral formado en una universidad cubana y mucho menos en la carrera de Derecho, por otra parte debo señalarle que no constan en las publicaciones realizadas por usted, a lo largo de sus años de formación, una conducta comprometida con la defensa de la Revolución y de sus conquistas, sin embargo ha realizado otras publicaciones en sitios de redes sociales, con anterioridad y posterior a los citados comentarios, que corroboran que no alcanzó la formación integral que aspiramos lograr en nuestros estudiantes, es decir lograr un graduado que combine una elevada competencia profesional con sólidas convicciones revolucionarias.

En la Educación Superior cubana la formación integral de los estudiantes universitarios debe dar como resultado, en términos de paradigma, graduados con un sólido desarrollo político e ideológico; dotados de una amplia cultura social, humanística y económica; preparados para defender a la Revolución Cubana en el campo de las ideas con argumentos propios desde la ideología Marxista Leninista; competentes para el desempeño profesional y comprometidos socialmente con los intereses de la nación. Estos elementos, concatenados entre sí, constituyen un sistema, cuya principal propiedad es un graduado universitario preparado para la vida en la Cuba revolucionaria y socialista.

Por todo lo anteriormente explicado doy **sin lugar su reclamación**, ya que considero que no es merecedor del título de oro, al no lograr cumplir con uno de los requisitos imprescindibles: a) Tener una destacada trayectoria **integral**

Las puertas de la universidad le quedan abiertas para continuar aportándole a su formación desde la educación de posgrado.

Atentamente,


MSc. Aurora del Carmen Ramos de las Heras
Rectora de la Universidad de Las Tunas


Universidad de Las Tunas
RECTORÍA
Ministerio de Educación Superior, CUBA

Luego de ser rechazada su reclamación por la rectora, Acosta Mora presentó varios recursos por la vía legal y todos fueron o no admitidos o declarados sin lugar.

Ya graduado, Acosta Mora presentó una moción para volver a trabajar en el Tribunal Provincial, la cual le fue rechazada. Tampoco le permitieron laborar en Fiscalía. Para que cumpliera su servicio social y sin posibilidad de plaza una vez concluido, fue ubicado en la Dirección Provincial de Justicia.

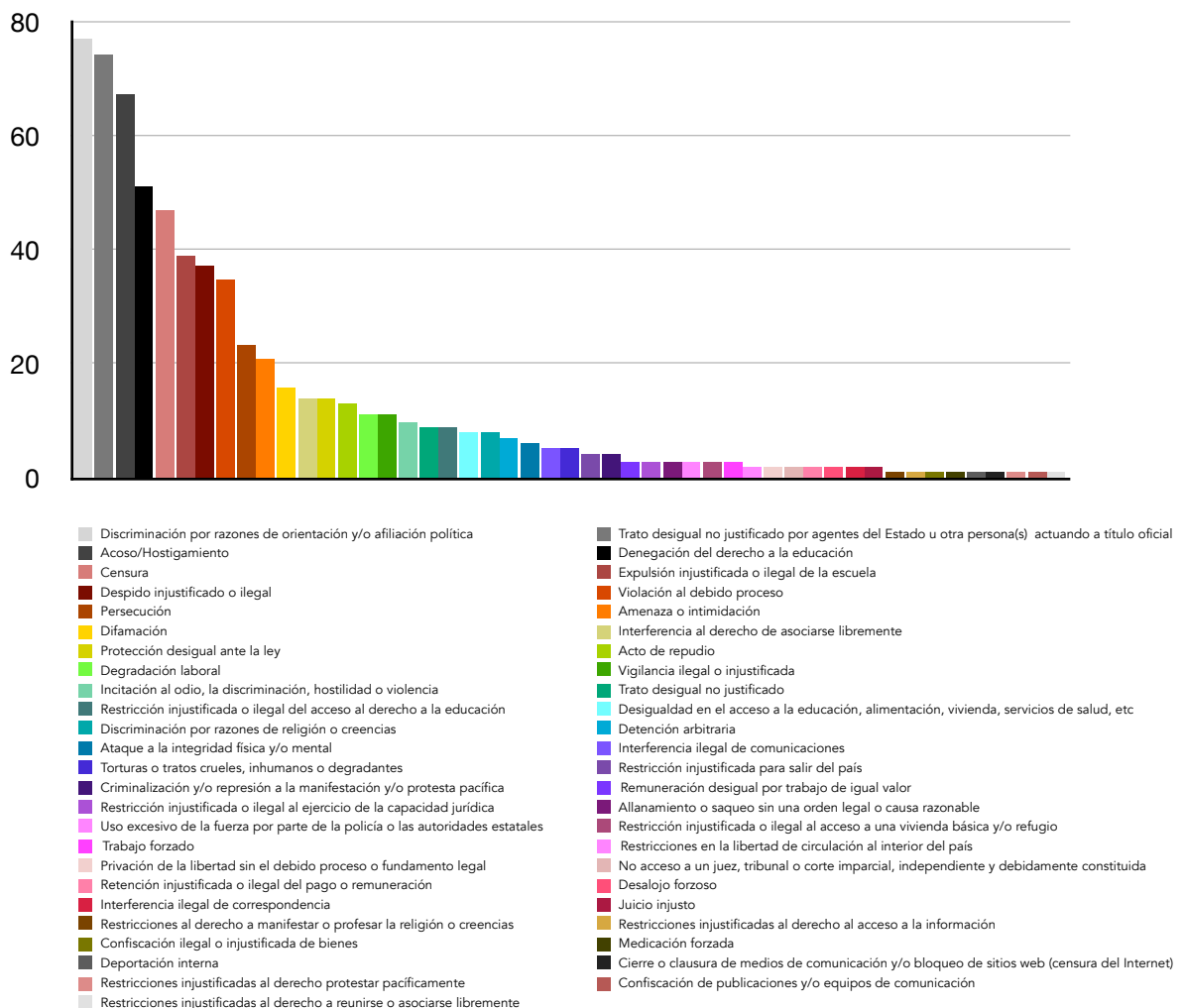
Ante esta situación salió de Cuba el 15 de septiembre de 2022 rumbo a España, con una visa de estudiante, para cursar nuevamente la carrera de Derecho. Desde ese lugar hizo público a través de la red social Facebook las violaciones de las que fue víctima como profesor y estudiante en el sistema educacional cubano.

Según declaró al Observatorio de Libertad Académica, tiene intención de presentar una demanda contra el gobierno cubano ante una corte internacional por estas violaciones.

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En este apartado, se presentan datos agregados de los veinticinco informes publicados por el OLA hasta la fecha, con el propósito de establecer e identificar patrones históricos relacionados con la violación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba, a partir de los 86 casos registrados hasta la fecha.

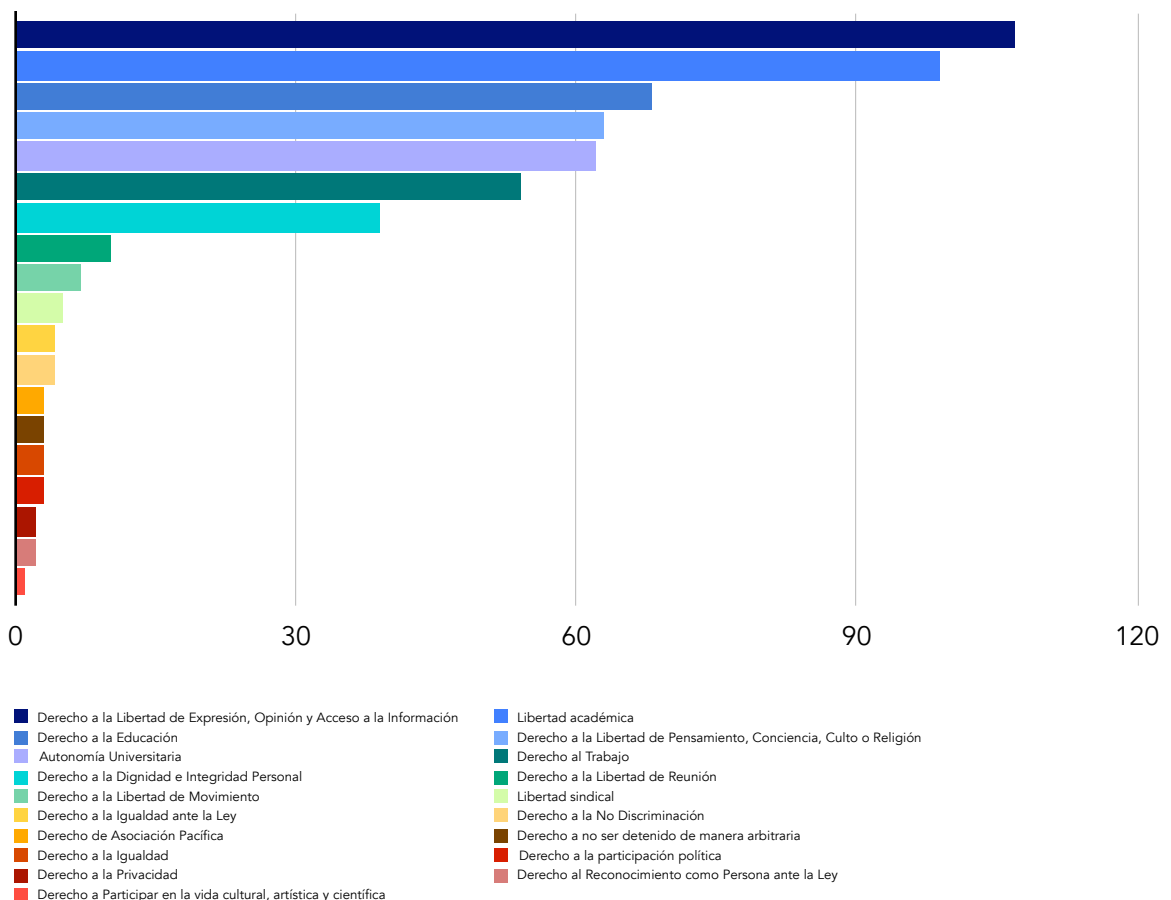
Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2022)

En la Gráfica 1 se pueden evidenciar los incidentes asociados por tipo. Se observa que el de mayor recurrencia sigue siendo el de discriminación por razones de orientación y/o afiliación política (que implica violaciones al derecho a la dignidad e integridad personal y la libertad académica), con un total de 77 incidentes asociados. Es de resaltar que para este informe, aumentaron 9 de los 10 incidentes más repetidos dentro de los registros del OLA, entre los que destacan el trato desigual no justificado por agentes del Estado u otra persona(s) actuando a título oficial, presente en el caso de Roberto Antonio Acosta Mora, quien fue acosado por agentes de la Seguridad del Estado, y el incidente de censura y violación al debido proceso que se manifestó cuando Erasmo Calzadilla Rodríguez fue acusado de violar el código de ética de la institución en la que laboraba a causa de su ideología política.

Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base (2022)

La Gráfica 2 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad, y da muestra de los derechos más violados al interior de las instituciones educativas cubanas. Cabe resaltar que cada uno de los derechos mostrados están relacionados con los más de 650 incidentes registrados hasta la fecha por el OLA.

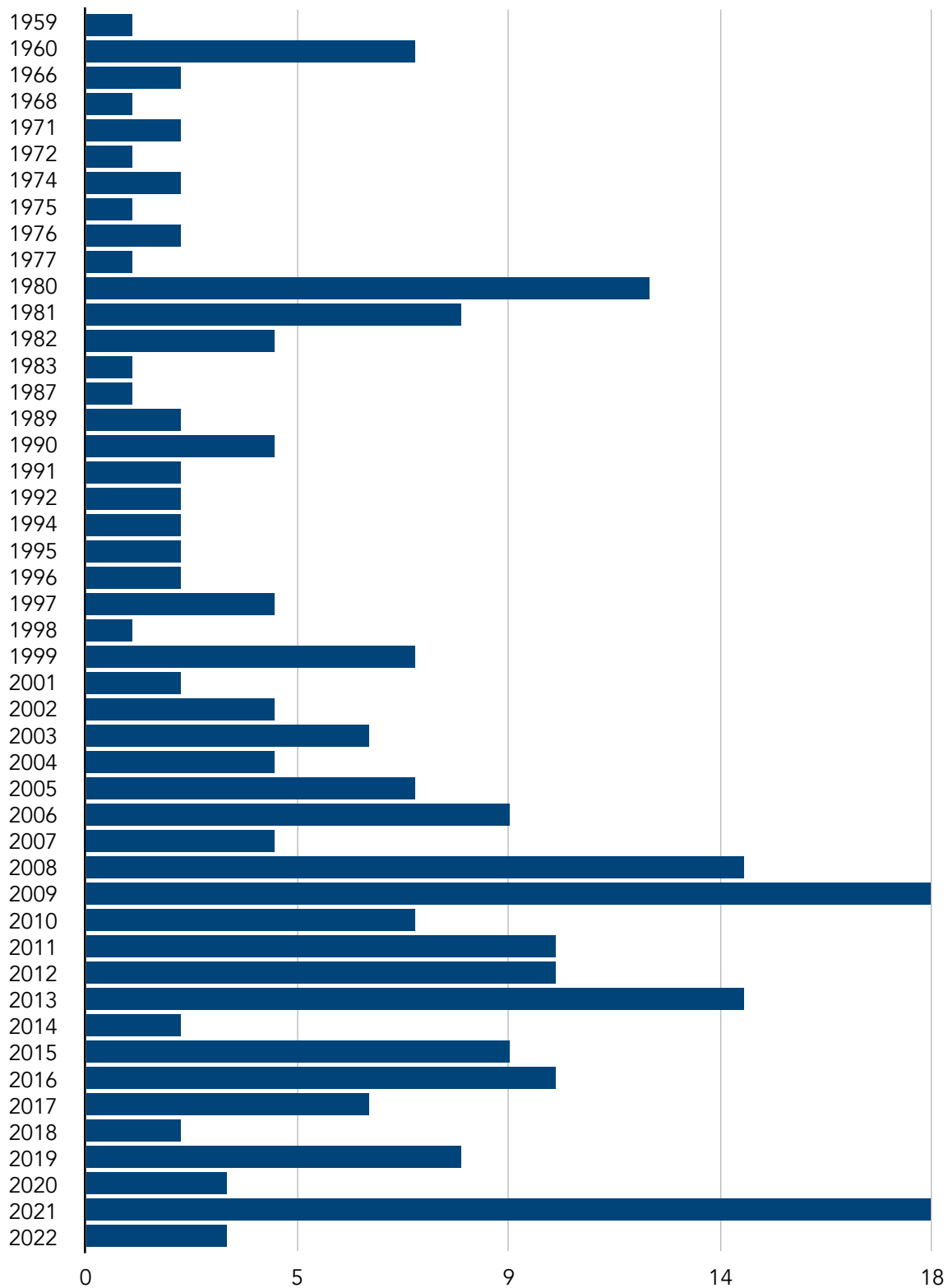
Así, se evidencia que el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, con más de 100 incidentes vinculados, encabeza la lista. Asimismo, destaca el hecho de que, para este informe, 9 de los 10 derechos más violados un aumento, destacándose el derecho a la educación, con 68 registros, y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, con 63. Ambos derechos son vulnerados en el caso de expulsión y persecución que padeció Erasmo Calzadilla Rodríguez en el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC).

En la Gráfica 3 se exponen los años en los cuales tuvieron lugar cada uno de los incidentes registrados por el OLA hasta el momento. Para este vigésimo sexto informe se evidencia un incremento en las violaciones ocurridas durante los años posteriores al nuevo milenio, con incidentes registrados en la década del 2000, 2010, y 2020.

Se muestran, asimismo, incidentes correspondientes al año de 2022, relacionados con el trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona(s) actuando a título oficial ejercido sobre Roberto Antonio Acosta Mora en la provincia de La Tunas.

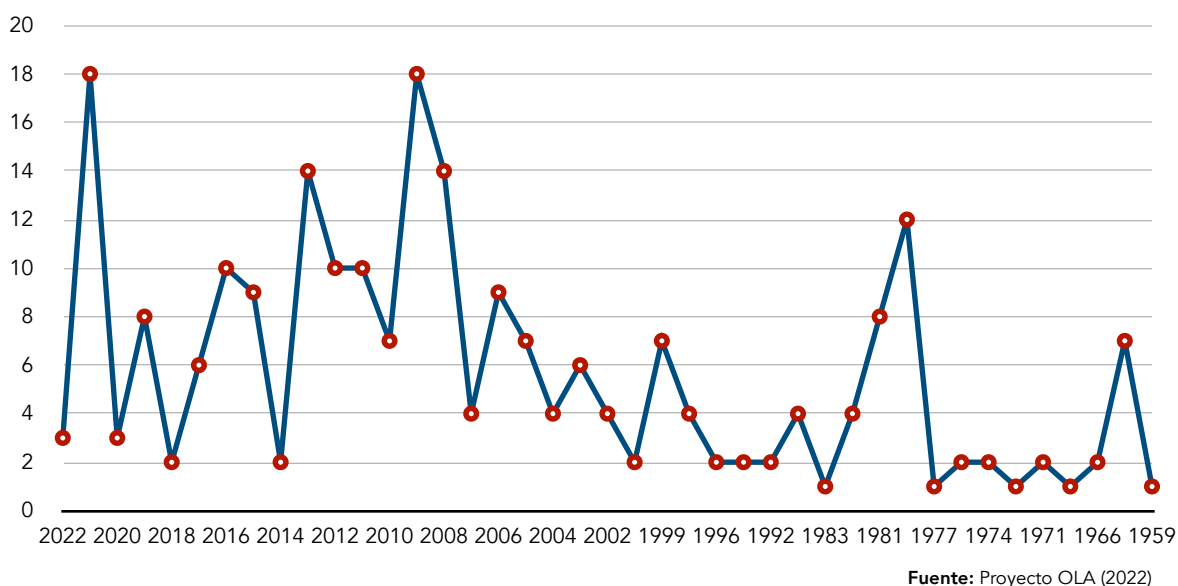
Paralelamente, la Gráfica 3.1 expone los incidentes por década, demostrándose que, hasta la fecha, los picos de incidentes no se encuentran concentrados en una sola década, sino que comparten las décadas del 80, 2000 y 2010, verificándose la reiteración de incidentes asociados con la violación a la libertad académica y la autonomía universitaria durante los 63 años de Revolución.

Gráfica 3. Incidentes por año



Fuente: Defenders Data Base (2022)

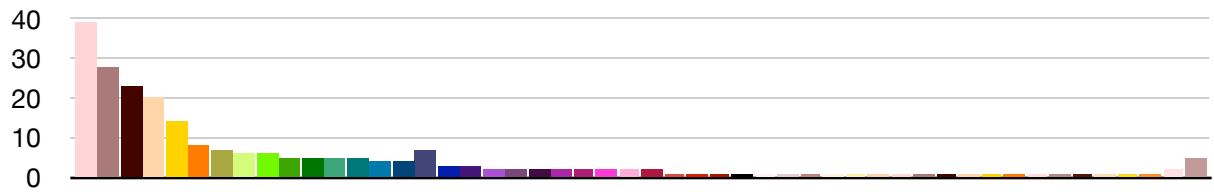
Gráfica 3.1. Incidentes por década



La Gráfica No. 4 expone el número de incidentes vinculados a cada una de las instituciones de enseñanza cubanas, así como revela datos relacionados con los casos de expulsión, hostigamiento y persecución de docentes y estudiantes, dejando como registro, hasta este informe, un total de 50 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos. Cabe resaltar que, dentro de la lista, se encuentran tanto establecimientos propiamente educativos (universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado tales como el Ministerio de Educación Superior (MES) o el Ministerio del Interior (MININT).

En los datos presentados en esta entrega del OLA, aparecen cuatro nuevas instituciones: en el caso de la provincia de La Habana, el Tribunal Supremo Popular, el Tribunal Municipal de Plaza de la Revolución y el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC) se encuentran involucradas en un caso de censura y despido injustificado e ilegal, mientras que, en el caso de la provincia de Las Tunas, la Secundaria Básica "Calixto Sarduy" estuvo involucrada en violaciones al derecho a la libertad de expresión, opinión, y acceso a la información. Por su parte, aumentaron los registros asociados con la Universidad de La Habana, que permanece en primer lugar dentro de los registros del OLA, con 39 incidentes asociados.

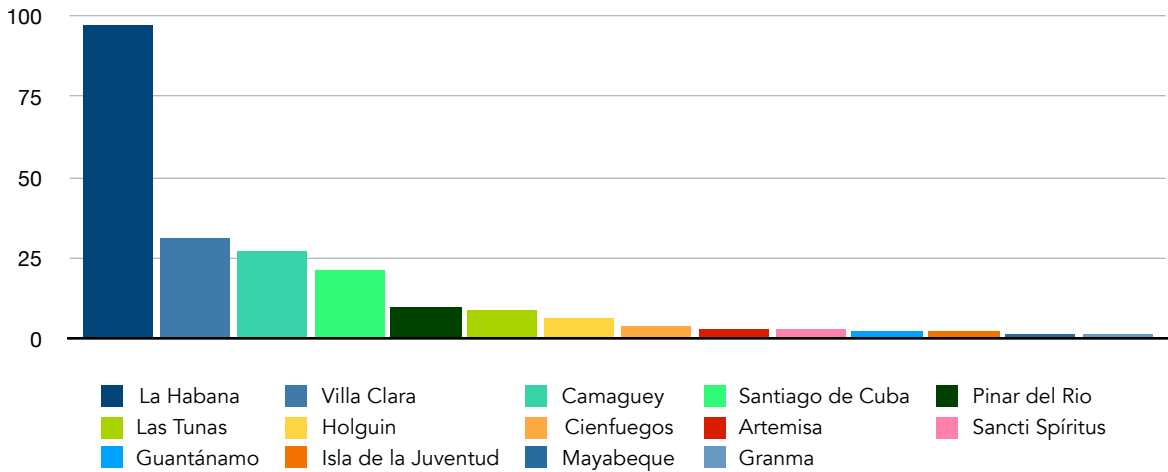
Gráfica 4. Incidentes por institución de educación superior



- Universidad de La Habana
- Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas
- Universidad de Camagüey
- Universidad de las Artes (ISA)
- Universidad de Oriente
- Ministerio de Educación Superior (MES)
- Universidad de Ciencias Médicas de La Habana
- Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca"
- Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba
- Centro de Investigaciones Marinas Universidad de La Habana
- Instituto Superior Pedagógico de Camagüey "José Martí"
- Universidad de las Ciencias Informáticas
- Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB)
- Sede Universitaria Municipal de Urbano Noris, Universidad de Holguín (UHo)
- Escuela Pedagógica "Eduardo García Delgado"
- Universidad "Vladimir Ilich Lenin" de Las Tunas (ULT)
- Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias
- Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río
- Escuela Internacional de Cine y Televisión
- Seguridad del Estado
- Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona"
- Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología
- Instituto Superior Pedagógico de Santa Clara "Félix Varela"
- Oficina de Atención para los Asuntos Religiosos (OAAR), del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (CCPCC)
- Instituto Superior Pedagógico "Capitán Silverio Blanco Núñez"
- Filial de Ciencias Médicas de la Isla de la Juventud
- Instituto Superior de Diseño de La Habana
- Ministerio de Cultura
- Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona
- Centro de Estudios de la Economía Cubana, Universidad de La Habana
- Colegio Universitario San Gerónimo de La Habana
- Hospital Ernesto Guevara de la provincia Las Tunas
- Dirección Provincial de Salud en Las Tunas
- Consejo Superior de Universidades
- Instituto Superior Pedagógico de Guantánamo "Raul Gómez García"
- Escuela Secundaria Básica "Antero Fernández Vargas", San Juan y Martínez
- Federación Estudiantil Universitaria
- Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (UCMCF)
- Ministerio de Salud Pública (MINSAP)
- Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) "Silberto Álvarez Aroche"
- Escuela primaria "Sierra Maestra"
- Escuela de Instructores de Arte "José Martí Pérez"
- Instituto Preuniversitario "Roberto Santiago Labrada"
- Academia de Bellas Artes San Alejandro
- Instituto preuniversitario "Jorge Luis Estrada"
- Dirección Provincial de Educación de Cienfuegos
- Secundaria Básica "Calixto Sarduy"
- Tribunal Supremo Popular
- Tribunal Municipal de Plaza de la Revolución
- Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC)

Fuente: Proyecto OLA 2022

Gráfica 5. Incidentes por provincia

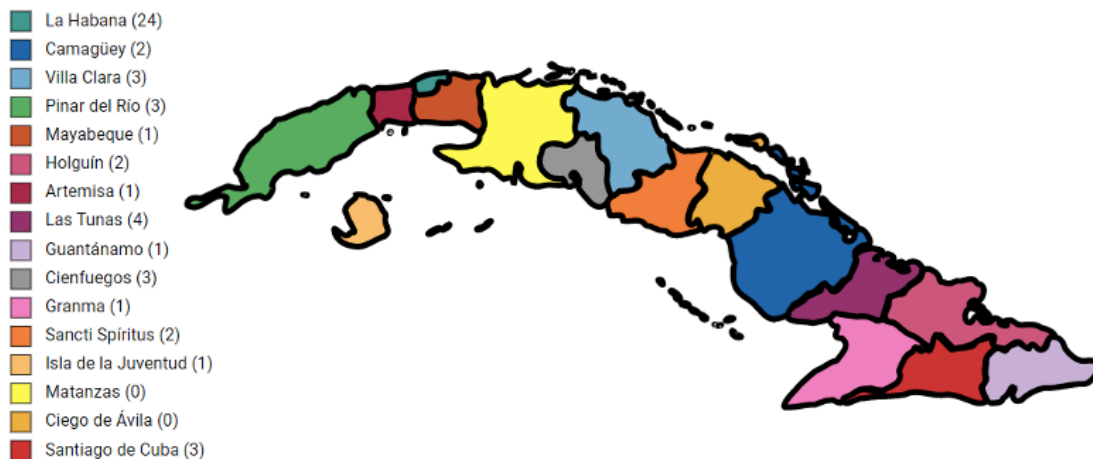


Fuente: Proyecto OLA (2022)

En la gráfica 5 se muestra el número de incidentes ocurridos por provincia acumulando un total de 97 incidentes acaecidos en la provincia de La Habana (ubicación en la que se desarrolló uno de los casos de violación a la libertad académica presentados en este informe), además de incidentes registrados en la provincia de Las Tunas, con lo cual los incidentes registrados por el OLA ascienden a un total de 217.

Mapa de Instituciones cubanas

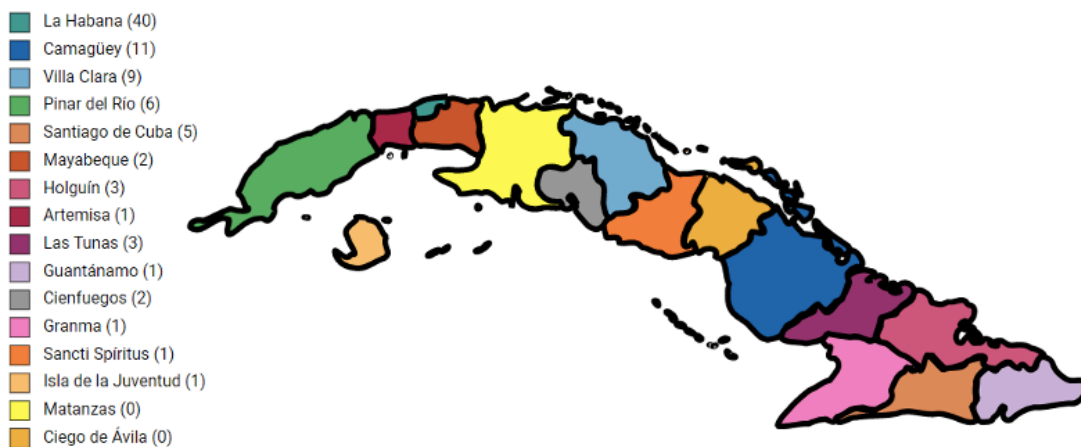
Hasta la fecha se registran un total de 50 instituciones involucradas en los incidentes relacionados con la violación sistemática y generalizada del derecho a la libertad académica y otros derechos humanos. En este sentido, se puede evidenciar que la mayoría han sido localizados en la provincia de La Habana, con un total de 24 instituciones, entre las que destacan la Universidad de La Habana y el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC) que se asocia al caso de censura y protección desigual ante la ley de Erasmo Calzadilla Rodríguez.



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Distribución geográfica de los casos

En el siguiente mapa, se localizan cada uno de los 86 casos registrados hasta la fecha por el OLA, contenidos en un total de veintiséis informes. Es de notar que la provincia de La Habana permanece en primer lugar, con un total de 40 registros, seguida por Camagüey, con 11, y Villa Clara, con 9 registros. Paralelamente, en este informe se registra un caso en la provincia de Las Tunas, relacionado con los incidentes ocurridos en la Universidad "Vladimir Ilich Lenin" de Las Tunas (ULT) y la Secundaria Básica "Calixto Sarduy".



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Referencias

Calzadilla, Erasmo. (2009, 26 de marzo). My case goes to trial. Havana Times. Disponible en: <https://havanatimes.org/diarieas/erasmo-calzadilla/my-case-goes-to-trial/>

Ibidem. (2010, 11 de septiembre). Lo ratificó el Tribunal Supremo. Havana Times. Disponible en: <https://havanatimesenespanol.org/diarios/erasmo-calzadilla/lo-ratifico-el-tribunal-supremo/>

En esta publicación se analizó un discurso de Fidel Castro de 1962 y se realizó el desglose del entramado legal aplicado en un caso de expulsión. Adicionalmente se expusieron dos casos, uno reciente y uno histórico que muestran cómo se ha adelantado desde el régimen una política de Estado dirigida a la violación de la libertad académica contra estudiantes y profesores pertenecientes a instituciones educativas en Cuba durante las últimas décadas. Por último, se desarrolló un análisis de las principales estadísticas recogidas por el Observatorio a lo largo de los 26 informes publicados hasta la fecha.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com